



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 825/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4948/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5156 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13464, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$232.640, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13464.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13464 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS CAROCCA SYXDIA NE HELENA	4.750
2	SUKNI SUKNI MAHMAD	4.060
3	PADILLA GUTIERREZ ROSA IRMA	13.270
4	ITURRIAGA NEUMANN JORGE ENRIQUE	4.060
5	BOBADILLA SOTO WINSTON ALEJANDRO	4.060
6	GARRIDO MUNOZ ELIANA	13.270
7	MARTINEZ ZEBALLOS MARIA ESTELA	4.750
8	ELGUETA CERDA LUIS GUILLERMO	4.750
9	MARIA VICTORIA CASAS BASSA	4.750
10	EDITH BEATRIZ OYARZUN GAYMER	2.250
11	CARRASCO ARMIJO ELIANA DEL CARMEN	13.270
12	BRAVO DIAZ GLORIA MARIA	9.770
13	FARINA RIQUELME INES BERNARDITA	9.770
14	FARINA RIQUELME INES BERNARDITA	2.250
15	BASUALTO ARIAS ORIANA DEL PILAR	560
16	SOZA LEYTON XIMENA DEL CARMEN	2.250
17	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	9.770
18	RUIZ VILLARROEL MARIA MARGARITA	2.250
19	VASQUEZ GODOY JUANA ROSA	560
20	VALENZUELA DIAZ ELIZABETH MAGALY	2.250
21	RUIZ BIANCO JAIME JOSE	2.250
22	LILIAN ANGELICA ELEN SUAREZ GONZALEZ	560
23	ANTEZANA INOSTROZA ROBERTO LUIS	9.770
24	GALVEZ SAN MARTIN AURA DEL CARMEN	2.250
25	GARCIA LECAROS MARIA ELISA	560
26	MAYORGA CANTIN CLAUDIA ANDREA	9.770
27	CARRILLO GANDOLFI LILIAN ROSA GABRIELA	9.770
28	BOBADILLA MARIN ELIZABETH FABIANA	9.770
29	MANDIOLA ARAYA VANESSA ANDREA	2.250
30	CEPEDA TOLOZA BERNARDO EDISON	9.770
31	MARTA DEL CARMEN SEPULVEDA PEREZ	2.250
32	FARIAS MEKLED JOHANA DANIELA	2.250
33	REBECA DORCA ARAYA LASTRA	560
34	MUNOZ OJEDA GLORIA EDITH	2.250
35	CLAUDIO VENTURA UBILLA REYES	560
36	PAINE MONTECINO LUCIA YOANA	9.770
37	PENA HERRERA CAROLINA ANDREA	560
38	MARIO IVAN COLLIO SANDOVAL	9.770
39	YETZI ADAYA CAMUS RAMOS	2.250
40	KARIN IVONNE CARCAMO AGUIRRE	2.250
41	LESLIE CAROLINE ACUNA ARNES	2.250
42	CYNTHIA DEL PILAR QUIROGA MARCHANT	560
43	DAVID ALBERTO PEREZ HERMOSILLA	2.250
44	FRANCISCA ANDREA DEL CARMEN RIQUELME TOLEDO	2.250
45	CONSTANZA ANDREA AVILA VERGARA	9.770
46	LEONARDO ARIEL PINILLA GOMEZ	560
47	MERLEZ ROJAS NAZIRA ESPERANZA	2.250
48	MAXIMO AGUSTIN CONTRERAS HUENUPE	560
49	MIA THAIS TORREJON	9.770
50	DINA GREGOIRE BELHAMDOUCH	560
TOTAL		232.640

